

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., LUNES 12 DE MARZO DE 1984

Nº 20.012

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 1 de 11 de enero de 1984, celebrado entre la Nación y la Compañía Alumitec, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de la NACION; y por la otra, la Compañía ALUMITEC, S. A., sociedad anónima, inscrita al Tomo 3, Folio 435, Asiento 8026, Sección de Persona Mercantil del Registro Público, representado por su Presidente quien es su Representante Legal, señor ALFREDO ARIAS D PARA panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal número 8-180-363, domicilio en Altos del Golf, Avenida Principal, Casa No. 19, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA CONTRATISTA se obliga formalmente a suministrar e instalar las divisiones modulares del Centro de Salud de San Felipe, de acuerdo a los planos y especificaciones elaborados por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud, en base a la Solicitud de Precios No. 102-DP, Cuarta Vez de 12 de septiembre de 1983.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto, para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra, a que se refiere la cláusula anterior. LA NACION no se hace responsable por pérdidas de herramientas, materiales y otros efectos, propiedad de LA CONTRATISTA.

TERCERA: LA CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato una vez firmado el mismo; de no hacerlo se dará por terminada la relación contractual con LA CONTRATISTA.

Asimismo, se compromete a entregarla a entera satisfacción del Ministerio de Salud, de acuerdo con el contenido de la cláusula primera del presente contrato, en un plazo de treinta (30) días calendarios a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

CUARTA: Las partes convienen en que LA CONTRATISTA se obliga a presentar, al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza constituida por cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra. Esta fianza podrá constituirse en dinero en efectivo o en títulos de créditos del Estado o pólizas de compañías de seguros, autorizados por bancos locales.

Esta fianza se mantendrá en vigor por un (1) año después de que la obra, objeto de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y/o materiales usados en la ejecución de ella.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados, contra riesgos profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gabinete No. 88 de 31 de marzo de 1970. Asimismo, LA CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y laborales que pudieran sucederse por deficiencia en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

SEXTA: LA NACION por los trabajos que deba ejecutar LA CONTRATISTA, se obliga a pagarle la suma de DOCE MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B.12,045.30), suma que será imputada a la Partida número 9.12.1.1.3.02.06.250, Fondo de inversión del Centro de Salud de San Felipe.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

1. El cincuenta por ciento (50%) al inicio de la obra.

2. El veinticinco por ciento (25%) cuando el Inspector de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud, certifique que LA CONTRATISTA ha instalado el cincuenta por ciento (50%) de la obra.

3. El veinticinco por ciento (25%) al finalizar la obra, previa inspección y aceptación de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura.

De cada pago que se efectúe LA NACION retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, sumas estas que serán devueltas a LA CONTRATISTA, al aceptarse finalmente la obra.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de Cincuenta Balboas (B.50.00) diarios por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de demora.

OCTAVA: Queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones del mismo y demás las que señala el artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENA: Cualquiera que sean las causales de resolución del presente contrato LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la NACION.

DECIMA: El presente contrato se extiende con apoyo a la adjudicación que se hiciera con motivo de la Solicitud de Precios No. 102-DP (Cuarta vez) de 12 de septiembre de 1983, y requiere para su validez la aprobación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1983.

POR LA NACION,
Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

LA CONTRATISTA,
ALFREDO ARIAS D PARA
Cédula No. 8-180-363
Representante Legal de
ALUMITEC, S. A.

REFRENDADO:
ABDIEL JULIO
Por Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL-MINISTERIO
DE SALUD.- Panamá, 11 de enero de 1984.

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No 43

El suscrito, Juez del Circuito de Panamá, Ramo civil, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de HELENA ISABEL BENEDETTI, propuesta en este Tribunal por AIDA DE HASETH de GUIZADO, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintisiete (27) de febrero de 1984.

VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO. Que está abierto el proceso de Sucesión Testamentaria de quien en vida se llamó HELENA ISABEL BENEDETTI (q.e.p.d.);

Segundo: Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceras AIDA DE HASETH GUIZADO.

Dense copias de edictos emplazatorios a la parte interesada para su legal publicación y fíjese en los estrados del despacho.

Se tiene al Licenciado Rafael Mas V., como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido. Notifíquese.

(fdo) El Juez Lido. HOMERO CAJAR P. (fdo) El Secretario RICARDO LEZCANO C.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 28 de febrero de 1984

El Juez,
(fdo) Lido. Homero Cajar P.

El Secretario,
(fdo) Ricardo Lezcano C.

(L043086)
Única publicación.

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO
No. 942-34

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
ENTREGA EN EL SITIO DE POSTES
DE HORMIGON

AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 22 de marzo de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Postes de Hormigón los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Cerro Viento.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

REMATES:**AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE**

El suscrito, Gerente General de la Caja de Ahorros, por este medio, al público,
HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, en reunión celebrada el día 19 de octubre de 1983 y con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 30 de marzo de 1984 para que se lleve a cabo en el Salón de Reuniones, ubicado en el Tercer Piso del Edificio Guillermo De Roux, en Vía España ciudad de Panamá, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca No. 3447 inscrita en el Registro Público al folio 76, del tomo 1164 de Pases, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón. Consiste en un lote de terreno con una superficie de ciento ochenta y un metros cuadrados (181 m2) con dos mil cuatrocientos sesenta y dos (2462) centímetros cuadrados y una casa en él construida de dos (2) pisos de paredes de bloques de cemento reforzada con columnas de concreto y varillas de acero y techo de hierro, ubicada en Calle 12 y Avenida Justo Arosemena, número 1218, en la ciudad de Colón. Base para la venta: B/15, 000.00

Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta hasta las 4:00 en punto de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas serán oídas dentro de la media hora siguiente,

en la que se hará la adjudicación al mejor postor. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta de bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el 10% del valor de la base de la venta en cheque de Gerencia o cheque certificado.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte al final de la subasta dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta mediante cheque certificado o de Gerencia, perderá la suma consignada.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Escritura, inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos correrán a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Sección Judicial, ubicada en Vía España, Edificio De Roux a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría y copias se envían para su publicación legal, hoy 23 de febrero de 1984.

PUBLIQUESE

LUIS C. PABON,
GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS.

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:
EMPLAZA:

A los presuntos herederos de CHELON GASPARD MARTINEZ, (q.e.p.d.), cuyo paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario (Matrimonio de Hecho) solicitado por EVA LENTINE SPRINGER HEYWOOD, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de febrero de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
(Fdo.) Licio Rogelio A. Saltarín,
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario
L-049674
(Única publicación)

EDICTO # 6

REPÚBLICA DE PANAMÁ--CAJA DE AHORROS--JUZGADO EJECUTOR.
Panamá, 21 de febrero de 1984.

En el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS a SERVIO TULIO SILVERA ESPINOSA se ha dictado una Resolución que copiada dice así:
"CAJA DE AHORROS--JUZGADO EJECUTOR--REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Panamá, 17 de febrero de 1984.
VISTOS: En vista de que no se ha podido localizar al demandado, señor SERVIO TULIO SILVERA ESPINOSA, la que suscribe Juez Ejecutor de la CAJA DE AHORROS, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Ordena emplazar al ejecutado, señor SERVIO TULIO ESPINOSA, varón, panameño, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 4-109-273, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo.) Juez Ejecutor; (Fdo.) Secretaría Ad-hoc.

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy 21 de febrero de 1984,

a las 9:30 de la mañana.
La Secretaria Ad-hoc
Rosa Mari Molino Paz

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,
EMPLAZA:

A LA CERVECERIA CHIRICANA, S. A., cuyo representante legal es el señor ROBERTO ALEMÁN, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto DIAMANTINA SALDAÑA DE LEZCANO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.
David, 14 de febrero de 1984.

(Fdo.) Licio Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Rolando Ortega A.,
Secretario
L-043082
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 55

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor HORACIO GONZALEZ CEDENO, panameño, mayor de edad, casado, oficio Supervisor de Personal, con residencia en Villa Cáceres, casa No. 145, con cédula de Identidad Personal No. 7-27-881, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Cristóbal de la Barriada Herradura 2a. Corregimiento Guadalupe donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número M-9A-L-1 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Cristóbal, resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297 con 28.00 Mts.

SUR: Quebrada con 25.18 mts.

ESTE: Lesvia E. Amaranto con 22.29 mts.

OESTE: Calle Bayano, con 25.00 mts.

Area Total del Terreno: SEISCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (663.6750 mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:

(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-043079
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 43
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-

TRITO HACER SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ADELAIDA ROSA GARCIA GONZALEZ, panameña, mayor de edad, soltera, Secretaria, residente en Altos de San Francisco Rincón Solano No. 2, casa No. 3148, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-72-2117 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Rincón Solano No. 2 Calle del Esfuerzo de la Barriada Rincón Solano, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL
Resto de la Finca 9535 Folio 472, Tomo 297 CON: 26.00 Mts.

SUR: OCUPADO POR: JUANA AIZ-PRUA CON: 26.00 Mts.

ESTE: OCUPADO POR VIRGINIA GUEVARA CON: 26.00 Mts.

OESTE: CALLE DEL ESFUERZO con: 26.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (676.00 M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
ENCARGADA:

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(Fdo.) Sra. Miriam de César.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

L-049707

(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44
LA QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL POR ESTE MEDIO:

DECLARA:

A OLGA ESTHER CALDERON, para que del término de diez días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por FRANCISCO JAVIER RELUZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un de-

fensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su legal publicación hoy 22 de febrero de 1984.

LA JUEZ

(FDO.) BELINDA R. DE URRIOLOA

(FDO.)

EL SECRETARIO
ALBERTO RODRIGUEZ C.
043039

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO: CINCUENTA Y NUEVE
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO

EMPLAZA A:

MELIBETH ROSANA T. DE BARRIOS cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo BENJAMIN BARRIOS GARCIA.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su determinación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número cincuenta y nueve en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo debidamente autenticadas se ponen a disposición de los interesados para su debida y legal publicación. La Juez,

Eliza de Moreno.

Guillermo Morón A.

Secretario

L-043077

(Única publicación)

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 24/02/84--02

CERTIFICA:

Que la Sociedad FINANCIERA Y COMERCIAL FATISA, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0870 Folio 0070 Asiento: 102325 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de abril de mil novecientos setenta y dos actualizada en la Ficha: 052379 Folio: 003387 Imagen: 0169 de la Sección de Micro-

películas (Mercantil).

Que su agente residente es Eskildsen y Eskildsen.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1913 del 9 de febrero de 1984, Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 12728, Imagen 0048, Sección de Micropelículas (Mercantil) Panamá, 23 de febrero de 1984.

Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:10 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Solís Barrios
Certificador

(L-043075)
(única publicación)

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud 24/02/84 --05

CERTIFICA:

Que la Sociedad COMPANIA PANAMENA SABUCRA, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 0538 Folio: 0291 Asiento: 114090 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de enero de mil novecientos sesenta y seis actualizada en la Ficha 030729 Rollo 001538 Imagen 0078 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta Sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1912 del 9 de febrero de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 12699 Imagen 0177 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de febrero de 1984.

Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:11 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Solís Barrios
Certificador

(L-043075)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3 S.C.

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la ausente, señora ANARKALIS VERGARA MORALES, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del

presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de adopción presentado por MARIELA JANETT DIAZ BERNAL y en favor del menor JORGE ENRIQUE VERGARA. Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

(fdo.) Llcda. YOLANDA JURADO
DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo.) Llcdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General

(L-043063)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a CARLOS MARTINEZ SANCHEZ, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal, que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL - Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:
En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL-administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a CARLOS MARTINEZ SANCHEZ, varón, panameño, unido, nació el 20 de marzo de 1931, hijo de José Martínez Sánchez, varón, panameño, unido, nació el 20 de marzo de 1931, hijo de José Martínez y Ana Elida Sánchez, cédula de I.P. No. 8-63-671, residente en Pedregal, Vía Central, casa No. 5494; a la PENA de SEIS MESES DE RECLUSIÓN; B. 160.00 de multa; costas procesales y las causadas por su rebeldía por el delito de Apropiación Indevida.

Notifíquese al sentenciado rebelde mediante Edicto Emplazatorio.

Compútesele al sentenciado el tiempo que estuvo detenido preventivamente.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 711, 720, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219,

2345, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Penal.

Notifíquese y Consúltese.
(fdo) Llcdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal.

(fdo) Carlota de Crespo, Secretaria".
Se advierte al sindicado MARTINEZ SANCHEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada por todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Llcdo. FLORENCIO BAYARD A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

CARLOTA DE CRESPO
Secretaria.

(Oficio 1238)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a RUBEN DARIO GOTTI, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal, que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:
Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a RUBEN DARIO GOTTI, varón, panameño, con cédula de I. P. No. 8-137-263, residente en Ave. Cuba y calle 33, Edificio Amparo Apto. No. 5, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE RECLUSIÓN, y (4) CUATRO AÑOS de interdicción para el ejercicio de funciones públicas luego de cumplida la totalidad de la pena impuesta, y las costas procesales y las causadas por su rebeldía.

Notificar al sentenciado rebelde mediante edicto emplazatorio.

Compútesele al sentenciado de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido en razón de este delito.

Fundamento Legal: Artículo 682, 684.

782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356 Código Penal.

Cópiense, notifíquese y consúltense. (fdo) Licio, Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal. (fdo) Carlota de Crespo, Secretaria".

Se advierte al sindicato GOTT Y, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no haberlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Licio, FLORENCIO BAYARD A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

CARLOS DE CRESPO
Secretaria

(Oficio 1236)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 753-84

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
ENTREGA EN EL SITIO, DE
MEDIDORES DE KILOVATIOS-HORA

A V I S O

Hasta las 9:00 a.m., del día 2 de abril de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Medidores de Kilovatios-Hora, las cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a las Proponentes y lo estipulado en la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/ 5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso. de 8:30 a.m. a

12:00 M. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director General

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primer del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A EMILIO ARCIA, EVANGELINA ARCIA DE DONOSO, MARGARITA ARCIA DE OSCRIO, MAXIMO ARCIA, ROSA ANGELICA ARCIA, EMILIO ARCIA JR., LUCIO ARCIA, JULIANA ARCIA, EMERITA ARCIA Y ROGELIO ARCIA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto PEDRO GONZALEZ ARCIA y que guarda relación con la Finca No. 2087, inscrita al Folio 154, Tomo 373, Sección de la propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público.

Se le advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Licio, FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.
L-043080
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975,

EMPLAZA:

A la ejecutada Sociedad Greenfire Corporation y Matilde Méndez, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Juris-

dicción Coactiva Interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 23 de febrero de 1984.

(fdo.) Casilda de Parrilla
Juez Ejecutor

(fdo.) María E. de Pinillo
Secretaria

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2085 del 16 de febrero de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de febrero de 1984, en la ficha 035581, rollo 12786, imagen 0084, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad SUPERHOLDING, S.A.

(L-043026)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2061 de 15 de febrero de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de febrero de 1984, a la ficha 125878, Rollo 12715, imagen 0025, de la sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL CORIPSA, S.A."

(L-043456)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1784 de 10 de febrero de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1984, en la ficha 125773, Rollo 12704, imagen 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "BELFON-TANA S.A."

(L-043456)
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesta por la Caja de Ahorros, Vía España contra ELENA ISABEL REVELLO GARCIA, se ha señalado el día 30 de marzo de 1984, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 70,966, inscrita en el Registro Público al folio 512, del Tomo 1586, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 10-A, ubicado en la Calle "D" de la Urbanización denominada "Villa de las Fuentes" el cual ocupa una superficie de 320 metros cuadrados MEDIO: 3; 10 metros de frente por 32 metros de fondo, LINDEROS: Norte con resto libre de la finca No. 30,651 y lote 22-A; Sureste, con lote 11-A; Noroeste, con lote No. 9-A y por el Suroeste con Calle "D" y una casa allí construida, unifamiliar, paredes de bloques repellados, techo de tejas sobre láminas de acero acanalado, ventanas de aluminio y vidrio, pisos revestidos de baldosas de granito; consta de tres (3) recámaras, tres (3) servicios sanitarios, cuarto de empleada, sala-comedor, cocina, lavadero, garaje, la cual ocupa una superficie de 114 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida.

Servirá de base para el remate la suma de B/43,450, 74 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la

diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1266 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate, el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 40% del avalúo dado al bien que se remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acercará los bienes del ejecutado destinados para el pago se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"Artículo 1268. Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el remate el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"Artículo 1260. Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

ROSA MARI MOLINO PAZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE EN LA CAJA DE AHORROS.

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra JOSE NORTE DE SOUSA e IVONNE LANZA DE NORTE, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra JOSE NORTE DE SOUSA e IVONNE LANZA DE NORTE, se ha señalado el día veintiocho (28) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que tenga lugar el remate del bien dado en garantía que se describe a continuación:

Finca No. 5334, inscrita al Folio 474, del Tomo 96, del Registro Público, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá que consiste en el Apartamiento No. 2A del Condominio ORION.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 25/100 -- (B/28,841.25) por capital, intereses y costas, que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las

cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
Secretaria en funciones
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 10. de marzo de 1984

Maria E. de Pinillo
Secretaria

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18
el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio al Público;

EMPLAZA:

A ALEXIS EDILBERTO ALFARO BROWN, de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o, por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto GUADALUPE CARMELA LEONES.

Se advierte al emplazado, que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para la publicación de este edicto, copia del mismo se ponen a disposición

de parte interesada, hoy seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. EL JUEZ:

(FDO).
Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON,
(FDO)
EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO.
L-036778
(Única Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 48

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora LESVIA EDITH AMARANTO LAO, panameña, mayor de edad, unida, laboratorista, residente en Villa Cáceres, casa No. 145, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-49-951 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Cristal de la Barriada Corregimiento Guadalupe donde se lleva a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Cristal con 34.24 mts.
SUR: Quebrada con 29.95 mts.
ESTE: Quebrada con 21.35 mts
OESTE: Horacio González. Resto de la Finca 9535, folio 472, tomo 297 con 22.29 mts.

Area Total del Terreno: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (733.1550 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1983, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de marzo de mil novecientos ochenta y uno

El Alcalde:

(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Fdo. Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-043078
(Única publicación)

c) La delimitación de las zonas de urbanización según clasificación, quedan señaladas en el plano aprobado.

2o. Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del H.C. Municipal del Distrito de Chame, a los 24 días del mes de febrero de 1984. Presentado a la consideración por el H.C. Facundo López.

(fdo.) El Presidente, Francisco Rivas D. (fdo.) La Secretaria, Luz A. Ríos, Hay un sello. ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. ESTE ACUERDO HA SIDO APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

EJECUTESE Y CUMPLASE. (fdo.) El Alcalde, Francisco Rivas D. (fdo.) La Secretaria, Cleotilde Rodríguez. Hay un sello.- Esta es fiel copia de su original Chame, 27 de febrero de 1984.

Luz A. Ríos
Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de Chame.

DISOLUCIONES:**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 2174 del 20 de febrero de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de febrero de 1984 en la Ficha 017736, rollo 12755, imagen 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad MURACCIO INVESTMENT S.A.

L 049603
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública No. 1787 otorgada el día 6 de febrero de 1984 ante el Notario Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, sección de Micropelícula (Mercantil) en la ficha 125277, imagen 0087, rollo 12648, desde el día 13 de febrero de 1984, ha sido disuelta la sociedad denominada "Combination Carriers, Inc."

L 049600
Única publicación

ACUERDO No. 5

(de 24 de febrero de 1984)

por el cual se modifica el parágrafo del Artículo 8o. del Acuerdo No. 7 de 22 de abril de 1983.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Chame adquirió fincas en el Distrito, para su progreso;

Que existen fundadores de familias de muy escasos recursos económicos en la población de Coloncito, Corregimiento de Gorgonas.

ACUERDA:

1o. ARTICULO 8o.
PARAGRAFO:

a) Todo viejo morador que esté ubicado dentro de las fincas establecidas en el Art. 1o. a partir del año 1973, se acogerán al precio de B/0.25 el metro cuadrado, teniendo oportunidad de comprar hasta dos (2) lotes de seiscientos metros cuadrados (600) contiguos a donde esté ubicada su vivienda.

b) Toda persona fundadora de familia establecida en Coloncito, jurisdicción del Corregimiento de Gorgona, hasta el año 1940 se hará acreedora a un lote hasta de mil doscientos metros cuadrados (1.200 M2) totalmente exonerado. Para establecer esta facultad se procederá a levantar un censo indicador que deberá reposar en la Alcaldía y Junta Comunal de Gorgona.

Los gastos que demande la transmisión para adquirir el lote, correrán a cargo del interesado.

EDITORIA RE DIVACION, S. A.